Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

Consultar por:

CEDULA DE CIUDADANIA

N° Identificación, Comparendo o Expediente:

16613321

Fecha Expedición:

25/03/1977

Nueva Busqueda | Validar Funcionario

Preguntas Frecuentes (https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_CNSCC_RNMC.pdf)

Imprimir

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/10/2024 08:19:15 a. m. **el ciudadano con la Cedula de Ciudadania: 16613321 de Nombre: RUIZ JESUS ANTONIO**

PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:

diente	Formato	Id Infractor	Infractor	Id Custodio	Custodio	Nit	Razon Social	Id Representante	Representan
)01-)24-	002	16613321	RUIZ JESUS ANTONIO			NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPORTAD

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificacion corresponda con el documento de identidad suministrado.

Advertencias:

1. Para presentar una petición, Queja, Reclamos y Sugerencia relaciona con esta consulta, puede hacerlo ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva, o de no ser posible, podrá hacerlo a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las unidades policiales, direcciones, comandos de metropolitanas y departamentos de policía, o mediante la página web de la Institución www.policia.gov.co, mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
2. **Si el estado de la medida se encuentra en: "CERRADO" o "EN PROCESO" el presente documento NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.**
3. El reporte de la medida correctiva impuesta permanecerá para la consulta por parte de las autoridades de policía y entidades del Estado, por el lapso de un (01) año después de su cumplimiento (CERRADO), según Decreto 001284 del 31 de julio de 2017.
4. Si pasados seis meses a partir de la fecha de imposición de multa, hasta cuando el infractor no se ponga al día con el pago de la misma, se generan las consecuencias por el no pago descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así:
    - Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
    - Ser nombrado o ascendido en cargo público.
    - Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
    - Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
    - Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
5. Es de responsabilidad del infractor acudir ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva para actualizar el estado de cumplimiento o no procedencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
6. Información extraída del Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).

Detalle Comportamiento Contrario a la Convivencia

Número de Expediente:

88-001-6-2024-942

Artículo:

Art. 33 Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas

Numeral:

Num. 1 En el vecindario o lugar de habitación urbana o rural: Perturbar o permitir que se afecte el sosiego con:

Literal:

Lit. a Sonidos o ruidos en actividades, fiestas, reuniones o eventos similares que afecten la convivencia del vecindario, cuando generen molestia por su impacto auditivo, en cuyo caso podrán las autoridades de policía desactivar temporalmente la fuente del ruido, en caso de que el residente se niegue a desactivarlo

Apelación:

NO

Localidad:

NO APLICA LOCALIDAD - COMUNA

Relato Hechos:

al ciudadano se le llama la atención aproximadamente a las 00:00 del día 10 de abril del 2024 sobre el ruido que estaban ocasionando frente al hotel Tower posterior ingresa a la habitación 419, minutos más tarde nuevamente ingresa una llamada de queja en el hotel tower en la habitación 419 que ahí mucho ruido se la hace la orden de comparendo y aún así continúan con el comportamiento contrario a la convivencia (con ruido escuchando música) dentro de la habitación

Descargos:

0

Medidas Correctivas

Medida	Atribucion	Remitido a:	Direccion:	Estado
Disolución de reunión o actividad que involucra aglomeraciones de público no complejas	COMANDANTE DE ESTACIÓN, SUBESTACIÓN, CAI PONAL	CAI COLOMBIA	Barrio Rock Hole Cra #6 -16	MEDIDA CERRADA
Multa General Tipo 3	INSPECTOR DE POLICÍA	INSPECCIÓN DE POLICÍA SAN ANDRES	AV LA JAIBA ANTIGUA PROCURADURIA	PAGO TOTAL

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO